

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 557/2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica “Distribución de los recursos.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República. “

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone; “Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar;”

Que, con oficio N° No. 821-DF-UTMACH de noviembre 13 de 2015, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la UTMACH expresa:

“Mediante oficio N° 756-DF-PSTO-UTMACH de noviembre 13 de 2015, la Ingeniera Vilma Vega Ponce y Doctor Favian Maza Valle, Jefe de Presupuesto y Director de Planificación de la UTMACH, respectivamente, me informan que a fin de ejecutar el Presupuesto de la Universidad y se atiendan gastos urgentes que la Institución debe realizar, luego del análisis del presupuesto a nivel de ítem presupuestario y tomando de cada partida los saldos disponibles y gastos realizados a la presente fecha, sugieren se considere un Proyecto de Reforma con el propósito de atender los compromisos que se detallan en cada una de las comunicaciones y que fueron consideradas en el presente requerimiento, la mismas que se puntualizan a continuación:

El H. Consejo Universitario N° 026/2015 del 15 de enero de 2015, resuelve poner en ejecución el Plan Institucional de Renuncia Voluntaria y Obligatoria con fines de Jubilación año 2015, lo que motivó que la Jefe de Nómina mediante oficios N° 619-REM-UTMACH y 620-REM-UTMACH, ambos de fecha agosto 6 del 2015, solicite disponibilidad presupuestaria, para cancelar la compensación por renuncia voluntaria, de lo cual se ha informado que no existe disponibilidad para su cancelación por la falta de recursos.

Que, mediante sumilla inserta en el oficio N° 745-DF-PSTO-UTMACH de noviembre 10 del 2015, la suscrita considera pertinente reformar el presupuesto para la asignación de recursos en la partida 21-006-840104-0701-001 Maquinarias y Equipos, para el pago a los Proveedores ESPECTROCROM Y MEDARDO ROJAS CHANGO, por los contratos suscritos en el ejercicio 2014 y que mediante reforma de disminución N° 74, el Ministerio de Finanzas reduce la asignación realizada para este pago, siendo necesario asignar recursos por la suma de \$ 55.000,00 a la partida antes señalada.

Que, mediante oficios N° 1333-UCP-UTMACH de octubre 28 y N° 1253-UCP-UTMACH de octubre 20 del 2015, el Analista de Compras Públicas solicita certificación de disponibilidad presupuestaria para adquirir Equipos de Laboratorio para la Unidad Académica de Ciencias Químicas y 10 carpas para la Unidad de Servicios Administrativos para uso en eventos académicos, por la suma de \$ 75.695, 20 y \$ 4.500,00, respectivamente, que no ha podido ser atendido por la falta de disponibilidad presupuestaria en las partidas N° 01-840104-0701-001 Maquinarias y Equipos y N° 82-840104-0701-003 Maquinarias y Equipos, por la reducción al presupuesto que hiciera el Ministerio de Finanzas mediante comprobante de modificación presupuestaria N° 74.

Mediante sumilla inserta por usted en oficio N° 264-UBE-UTMACH de noviembre 5 del 2015, suscrito por el Director del UBE, se autoriza reformar el presupuesto para incrementar la partida N° 01-530204-0701-002 Edición Impresión, la suma de \$ 19.895,18, para contratar los servicios de impresión de material comunicacional y de difusión de los servicios en 10.000 agendas universitarias, que serán entregados a los estudiantes de la

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 557/2015

Página 2

Universidad, a través de la Unidad de Bienestar Estudiantil, en consideración a los recursos devueltos por la buena experiencia que se recibieron de la póliza del seguro de vida y accidentes personales 2014.

Realizado el análisis a los saldos de las partidas presupuestarias del Grupo 53 Bienes y Servicios de Consumo, Programa 01, es necesario incrementar los saldos a varias partidas que se encuentran próximas a agotarse.

Por consiguiente, pongo a su conocimiento el proyecto de reforma presupuestaria para su análisis y trámite respectivo, considerando además que estos recursos si no son ejecutados en el presente ejercicio económico, pasarán a formar parte de las arcas de la Tesorería de la Nación.....se detalla el cuadro de reformas “

Que, en el transcurso de la sesión, se escuchó al Dr. Favian Maza Valle, Director de Planificación, quien sustentó el informe presentado, e indicando la necesidad de que éste sea considerado y aprobado en virtud de tener que ejecutar el presupuesto en su totalidad.

En base a los informes precedentes, y el análisis efectuado en el transcurso de la sesión, este Organismo por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Acoger la propuesta presentada por las Direcciones Financiera y de Planificación descrita en el considerando tercero, y aprobar la Reforma Presupuestaria conforme lo siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
01-990101-0701-003	Obligac. de Ejerc. anter. gastos de personal		150.000,00
01-510510-0700-003	Servicios Personales por Contrato		80.000,00
82-510108-0700-003	Remuneración Mensual Unificada		500.000,00
01-510105-0700-003	Remuneración Mensual Unificada		230.000,00
21-006-840104-0701-001	Maquinarias y Equipos	55.000,00	
01-530601-0701-003	Consultoría, Asesoría e Investigación	5.000,00	
82-840104-0701-001	Maquinarias y Equipos	76.000,00	
01-530606-0701-001	Honorarios Contratos Civiles		36.000,00
01-580209-0701-001	A Jubilados Patronales		40.000,00
01-570201-0701-002	Seguros		19.896,00
01-510706-0700-003	Beneficios por Jubilación	899.000,00	
01-510709-0700-003	Renuncia Voluntaria	56.000,00	
01-530204-0701-002	Edición Impresión	19.896,00	
01-840104-0701-001	Maquinarias y Equipos	4.500,00	
01-530205-0701-001	Espectáculos Culturales y Sociales		41.000,00
01-530702-0701-001	Arrendam. Licencias		15.000,00
01-530402-0701-001	Mantenimiento de Edificios		3.500,00
Suman:		\$ 1.115.396,00	\$ 1.115.396,00

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 557/2015

Página 3

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en 16 de noviembre de 2015

Machala, 16 de noviembre de 2015.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH